



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 683 /
EN CONCÓN, 14 MAR 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra f).
- La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N°39, de fecha 07 de febrero 2018, requerida por Rubén Bernal O., encargado movilización del CESFAM y autorizada por dirección del DESAM para adquisiciones.
- Cotización N°T20171004-75958, del proveedor Cartoni Vehículos Industriales Ltda., que detalla monto de los trabajos a ejecutar.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30, de fecha 08 febrero 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- Decreto Alcaldicio N°623, de fecha 07 marzo 2018, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°350 del 12 febrero 2018
- En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°39, de fecha 07 de febrero 2018, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención correctiva para el Bus Hyundai, placa patente FWJK-32 del transporte de pacientes dializados del CESFAM
- ✓ Que, el Bus individualizado es indispensable para el traslado de los pacientes que padecen de la enfermedad renal crónica (ERC) y requieren diariamente asistir a dializarse en los Centros de Diálisis de la comuna de Viña del Mar.
- ✓ Que motivo de lo anterior, es primordial asegurar la continuidad de este servicio para sus usuarios y no entorpecer su asistencia a controlar su dolencia.
- ✓ Que el proveedor CARTONI VEHICULOS MOTORIZADOS LIMITADA, RUT: 76.127.589-5, es el concesionario de la marca para Buses y Camiones donde se han realizado todas las mantenciones desde el momento de la primera mantención posterior a la compra del Bus y quien por experiencia nos entrega la confianza y seguridad en la entrega de los servicios requeridos, por cuanto asegura repuestos originales y de disponibilidad inmediata.

DECRETO

- APRUÉBESE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención correctiva para Bus Hyundai, placa patente FWJK-32, al proveedor del rubro señores **CARTONI VEHICULOS INDUSTRIALES LIMITADA, RUT: 76.127.589-5**, por un valor de \$ 621.894.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención correctiva, a efectuarse con el concesionario autorizado de la marca, que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales, según se indica en los considerando.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio de esta contratación de servicios en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PATRICIO ANDRÉS TORRES

SECRETARIA MUNICIPAL (5)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 MAR 2018
RECIBIDO HORA: 16.30